

16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00211
DEMANDANTE : BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LISED GRANADOS DURAN y OTRA

Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones allegadas por los bancos: BOGOTÁ, y BANCOLOMBIA, quienes acataron la medida cautelar; BBVA, SUDAMERIS y FINANADINA dan a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esas entidades y la Cámara y Comercio de Bogotá tomó nota de la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado VETERINARIA Y PELUQUERÍA CANINA MI MEJOR AMIGO. -fls. 7 a 15-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.